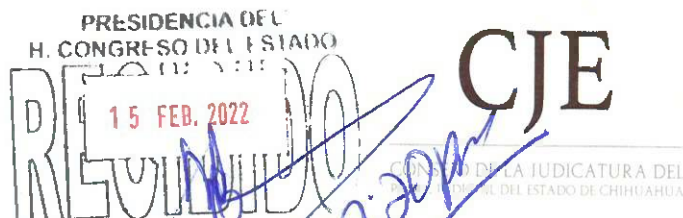




PODER JUDICIAL
ESTADO DE CHIHUAHUA



"2022, Año del Centenario de la Llegada de la Comunidad Menonita a Chihuahua."

SECRETARÍA EJECUTIVA DEL CONSEJO DE JUDICATURA
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

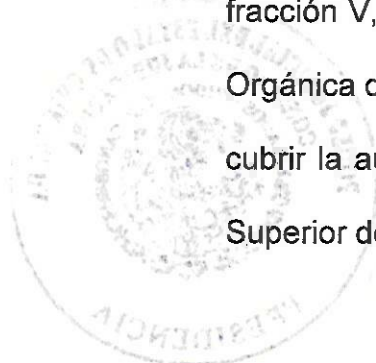
OFICIO 327/2022

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.
PRESENTE.

MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, en mi calidad de Presidenta del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, por este conducto, hago de su conocimiento que el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión ordinaria privada del veintiocho de enero de dos mil veintidós, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción XV, inciso B, y 110, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 268 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua, ha elegido una terna para cubrir la ausencia temporal del Titular de la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia.

En efecto:

1. La terna quedó integrada por la licenciada Karla Esmeralda Reyes Orozco, Secretaria de Acuerdos de la Primera Sala Familiar, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley; licenciada Gabriela Irene Trenti Martínez, Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial Morelos, comisionada como Secretaria de Sala de la Cuarta Sala Familiar; y licenciado Jesús Antonio Cázares Orozco, Secretario de Acuerdos de la Tercera Sala Civil, Encargado del Despacho por Ministerio de Ley, se remiten las hojas de vida de las y el integrante de la terna de que se trata.
2. La ausencia provisional del Titular de la Primera Sala Familiar del Tribunal Superior de Justicia, se debe a que el magistrado Gabriel Armando Ruiz Gámez (el Titular de ese órgano jurisdiccional) fue designado miembro del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado por el Pleno del Tribunal



F10784

15 FEB 2022
Jan 12.08

Superior de Justicia, por el período comprendido del trece de octubre de dos mil veinte al veinticinco de mayo de dos mil veintidós.

Lo que comunico a efecto de que se realice la designación provisional de magistrada o magistrado a que se refieren los artículos 64, fracción XV, inciso B, y 110, fracción V, de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 268 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes.

**ATENTAMENTE.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 14 DE FEBRERO DE 2022
PRESIDENTA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA.

